



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Diez de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO T.A. N° 139
RADICADO N° 2021-00234-00

En esta oportunidad procede el Despacho a registrar el retiro y posterior archivo del corriente proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE, COMPAÑEROS PERMANENTES, incoado por DEISY YULIANA GÓMEZ ACEVEDO, en contra de UBERNEY PIEDRAHITA GARCÍA, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se observa que la apoderada judicial de la demandante allegó vía correo electrónico memorial solicitando el retiro de los anexos de la corriente demanda Verbal, lo cual autoriza el artículo 92 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

REGISTRAR su RETIRO y ORDENAR ARCHIVAR el expediente, previas anotaciones pertinentes en el Software de Gestión y demás, ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

RADICADO N° 2005-00160-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25833b112837e57716004a00f1337107bea1d15b614f0cb6c3595740026a4061

Documento generado en 12/08/2021 10:36:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>